



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

Visto: El Informe N° 178-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS, SisGeDo N° 2986465; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el Informe N° 178-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS, emitido por la Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la rectificación y/o corrección en cuanto corresponda al distrito del Centro de Salud de Acraquia, señalado en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1253-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, efectivamente se ha considerado en el Cuadro del artículo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 1151-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de noviembre de 2023, el distrito de Colcabamba, debiendo ser lo correcto, DISTRITO: ACRAQUIA; en consecuencia, resulta atendible la rectificación de la Resolución señalada, por error material; puesto que, no altera el contenido sustancial del mismo, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutivo;

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, el Director Regional de Salud, mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2023, dispone emitir el acto resolutivo pertinente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Nombre del Distrito, consignado en el Cuadro del Artículo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 1151-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de noviembre de 2023, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS-PÚBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00004077	CENTRO DE SALUD ACRAQUIA	COLCABAMBA	TAYACAJA	I-3	CON POBLACIÓN ASIGNADA

DEBE DECIR:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS-PÚBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00004077	CENTRO DE SALUD ACRAQUIA	ACRAQUIA	TAYACAJA	I-3	CON POBLACIÓN ASIGNADA

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1151-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de noviembre de 2023.-

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCavelICA
[Signature]
M.C. Marco Henrich Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370



MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

